

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **4582 Aprobación del texto refundido del proyecto de la modificación puntual del Plan General n.º 61 que divide el sector PC-MC5 en dos subsectores PC-MC5-1 y PC-MC5-2, en Murcia.**

Planeamiento.

Expediente 2023/00402/00035

(Expte. Reyex 936/2003)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

**“Primero.** Aprobar el Texto Refundido del proyecto de la Modificación puntual de Plan General n.º 61 que divide el sector PC-Mc5 en dos subsectores PC-Mc5-1 y PC-Mc5-2 presentado por el promotor el 22 de mayo de 2024 tras su aprobación definitiva que obra en el presente expediente a través del justificante de entrega de archivo voluminoso que se adjunta al presente acuerdo(código identificación fichero: af6fbfcb-27f4-4665-aeb0-41a56b175373) una vez ha sido informado favorablemente por el Servicio Técnico de Planeamiento tras haberse dado respuesta al informe de la Dirección General de Urbanismo de la CARM y al haberse justificado el cumplimiento de los estándares dotacionales exigibles para el incremento de edificabilidad propuesto en el ámbito global de la modificación.

**Segundo.** Proceder al diligenciado del Texto Refundido y a la publicación del correspondiente anuncio en el BORM y en la sede electrónica municipal de acuerdo con el artículo 151 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, así como invalidar el proyecto de Modificación Puntual de Plan General n.º 61, sector PC-Mc5, Murcia aprobado definitivamente mediante acuerdo de Pleno de fecha 31 de enero de 2008.

**Tercero.** Ordenar la notificación del presente acuerdo al promotor, a los interesados y órganos sectoriales que consten en el mismo, así como a los Servicios Municipales correspondientes, quienes podrán acceder al Texto Refundido aprobado desde la sede electrónica municipal introduciendo el código de identificación de fichero del justificante adjunto.

**Cuarto.** Dar cuenta a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la CARM, a la que le será remitido un ejemplar del proyecto debidamente diligenciado y copia del expediente completo.

**Quinto.** Contra este acuerdo que supone la aprobación de una disposición administrativa de carácter general, no cabrá recurso en vía administrativa, de modo que se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses desde su notificación y/o publicación.”

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El texto de las normas urbanísticas de la referida Modificación puntual es el siguiente:

**"7. NORMAS URBANÍSTICAS:**

"Corresponden a este sector y a los dos en que se divide las Normas urbanísticas del Plan General de ordenación de Murcia y las de la norma RX.

USOS: Residencial y comercial.

DOTACIONES: Aparecen delimitadas en esta MODIFICACIÓN NO ESTRUCTURAL DEL PGOU las dotaciones públicas que se dirigen a crear un amplio colchón de espacios libres y completar el viario existente."

Para ver el contenido de dicho proyecto se pone a disposición del público la siguiente dirección electrónica <http://urbanismo.murcia.es/infourb/>.

Murcia, 5 de septiembre de 2024.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.